



RESOLUCION EXENTA Nº 158

SANTIAGO, 01 FEB 2013

VISTOS:

El Decreto Supremo Nº 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley Nº 20.557, de Presupuestos del Sector Público para el año 2012; en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091 sobre Alternativas para Encomendar la Ejecución de Proyectos de Inversión; en el artículo 19 bis del D.L. Nº 1.263, de 1975, Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado y su Reglamento, contenido en el D.S. Nº 814, de 2.003, del Ministerio de Hacienda; en el D.S. Nº 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del referido Ministerio; en la Resolución Nº 68, de 2010, que aprueba Formato Tipo para la Ejecución de Proyectos de Inversión; el Acuerdo Nº 62-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 03, del 1º de febrero de 2012 y el Acuerdo Nº 183-12, adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, del 09 de mayo de 2012, ambos del Consejo Regional Metropolitano; la Resolución Exenta Nº 698, de 4 de mayo de 2012, de este Gobierno Regional, que aprobó el convenio mandato celebrado entre la I. Municipalidad de San Pedro y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "Normalización Posta Salud Rural Nihue Bajo, San Pedro", Código Bip Nº 30045221-0; la Resolución Nº 26/2012, de Asignación Presupuestaria, de este Gobierno Regional; y en las Resoluciones Nº 1600, de 2008 y Nº 759, de 2003, ambas de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1º Que, por Resolución Exenta Nº 698, de 4 de mayo de 2012, de este Gobierno Regional, se aprobó convenio mandato celebrado entre la Municipalidad de San Pedro y esta Autoridad Regional, para la ejecución del proyecto de inversión denominado "**NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, SAN PEDRO**", Código Bip Nº 30045221-0.

2º Que, por Acuerdo Nº 183-12 (62-12), adoptado en Sesión Ordinaria Nº 09, celebrada el 09 de mayo de 2012, del Consejo Regional Metropolitano, se concertó la corrección monetaria de 17 proyectos de inversión, aprobados en los meses de enero y febrero, en atención a que en esos meses el "Banco Integrado de Proyectos" no genera reportes de **Moneda Presupuestaria Año 2012**, y sólo se cuenta con Moneda IDI, unidad monetaria que responde al valor de dos años hacia atrás, quedando desactualizados los montos de las iniciativas aprobadas en esas fechas.

3º Que, por Memorándum Nº 1886, de 17 de agosto de 2012, el Jefe del Departamento de Control de Proyectos, de este Gobierno Regional, en atención a los antecedentes señalados, solicitó modificar el cuadro de inversión de los respectivos proyectos, ajustando los montos a moneda presupuestaria, lo cual es ratificado mediante Memorándum Nº 2699, de 29 de noviembre de 2012, del mismo Departamento, haciéndose presente, además, la diferencia en la aproximación entre el monto aprobado por el Consejo Regional y lo reflejado en el cuadro de inversión de la Ficha IDI (Moneda Presupuestaria 2012).

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la modificación del convenio mandato celebrada el 29 de noviembre de 2012, entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de San Pedro, para la ejecución del proyecto denominado "**NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, SAN PEDRO**", Código Bip Nº 30045221-0, que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**, ambos domiciliados en calle Bandera Nº 46, de esta ciudad, y la **I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO**, en adelante la Unidad Técnica o la mandatataria





DEPARTAMENTO JURÍDICO



representada por su Alcalde don FLORENTINO FLORES ARMIJO, ambos domiciliados en Av. Hermosilla N° 11, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, SAN PEDRO", Código Bip N° 30045221-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 698, de fecha 4 de mayo de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a Moneda Presupuestaria, quedando como sigue:

FUENTE	ASIGNACION /N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES / 004	150.857.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO / 005	6.039.-
F.N.D.R.	CONSULTORÍAS / 002	5.223.-
F.N.D.R.	EQUIPOS / 006	1.710.-
TOTAL		163.828.-

(Montos expresados en Moneda Presupuestaria 2012)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Firmas: Florentino Flores Armijo / Alcalde/ Municipalidad de San Pedro // Juan Antonio Peribonio Poduje/Intendente/ Región Metropolitana de Santiago//.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

CAS/CPF/ER/VRDA/PAR/FMA/fma

Distribución:

- Gabinete Intendencia
- Administración Regional
- Unidad Técnica
- Dpto. Jurídico

División de Análisis y Control de Gestión

- Dpto. Control de Proyectos y Prog. F.N.D.R.

División de Administración y Finanzas

- Dpto. Presupuesto y Contabilidad

- Oficina de Partes





MODIFICACION CONVENIO MANDATO

En Santiago de Chile, a 29 de noviembre de 2012, entre el GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo, don JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46, de esta ciudad, y la I. MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO, en adelante la Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde don FLORENTINO FLORES ARMIJO, ambos domiciliados en Av. Hermosilla N° 11, de esa comuna, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 30 de marzo de 2012, las partes comparecientes celebraron un convenio mandato, mediante el cual este Gobierno Regional encomendó a la Unidad Técnica en forma completa la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado "NORMALIZACIÓN POSTA SALUD RURAL NIHUE BAJO, SAN PEDRO", Código Bip N° 30045221-0. Dicho instrumento fue aprobado por Resolución Exenta N° 698, de fecha 4 de mayo de 2012, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Conforme a lo precedentemente expuesto, las partes acuerdan modificar el convenio mandato referido, cambiando el itemizado de gastos, en el sentido de actualizar la unidad monetaria utilizada, de moneda IDI a Moneda Presupuestaria, quedando como sigue:

Table with 3 columns: FUENTE, ASIGNACION /Nº, COSTO TOTAL M\$. Rows include F.N.D.R. for OBRAS CIVILES, EQUIPAMIENTO, CONSULTORÍAS, EQUIPOS, and a TOTAL row.

(Montos expresados en Moneda Presupuestaria 2012)

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, rige íntegramente el convenio mandato individualizado en la cláusula primera del presente instrumento.

CUARTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 1301, de 12 de noviembre de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Calificación y Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 25 de noviembre de 2008.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

Signature and stamp of Florentino Flores Armijo, Alcalde, I. Municipalidad de San Pedro.

Signature and stamp of Juan Antonio Peribonio Poduje, Intendente, Región Metropolitana de Santiago.

CAS/CPF/ESA/RDA/PAR/FMA/fma

